



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.3 Acuerdo relativo a la solicitud de licencia de la Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de marzo de 2021.

EL C. CARLOS MORA ÁLVAREZ, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 46.**- Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que por medio de la presente, ante este H. Ayuntamiento de Tijuana y a la Secretaría de Gobierno Municipal, se solicita licencia para separarme de manera temporal del cargo de regidora, con efectos a partir del 5 de marzo de 2021. -----

SEGUNDO.- La licencia solicitada es en apego a los términos del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, que textualmente establece: -----

ARTÍCULO 42.- De las ausencias de un Munícipe.- Las ausencias de un munícipe podrán ser temporales o definitivas. Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente. -----

Las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado. Cuando por cualquier circunstancia el suplente no asumiera el cargo o no se presentara, el Gobernador del Estado enviará una terna de propuesta al Congreso del Estado. -----

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 19 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud de Licencia para ausentarse de manera temporal al cargo de Regidora a la **C.P. GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA**, con efectos a partir del día **5 de marzo de 2021** en los términos del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Llámese a la **C. ALEJANDRA QUIROZ DALLET** para que tome el cargo de regidora del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de ese H. Cabildo, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal para que turne el presente punto de acuerdo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.3 Acuerdo relativo a la solicitud de licencia de la Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de marzo de 2021.

resolución, conforme a lo establecido en el artículo 42 e la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MORA ÁLVAREZ

